



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 127 /DGR

PARANÁ, 28 ABR 2011

VISTO:

La Resolución N° 23/95 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece un sistema de anticipos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deberán realizar los contribuyentes directos por la venta de unidades cero kilómetro;

Que para el ingreso de los citados anticipos se dispuso oportunamente la utilización del Formulario "DGR 23" manual y posteriormente la utilización del sistema aplicativo (obligaciones tributarias declarativas);

Que las disposiciones de la Resolución N° 23/95 DGR, no alcanzan a los contribuyentes que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen del Convenio Multilateral;

Que resulta inviable técnicamente incorporar al mencionado sistema de anticipos a los contribuyentes citados en el considerando anterior, dado que estos confeccionan sus Declaraciones Juradas utilizando un sistema aplicativo aprobado y provisto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, distinto al utilizado por los contribuyentes directos;

Que tal situación coloca en un plano de inequidad a los contribuyentes directos respecto de aquellos que tributan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen del Convenio Multilateral;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Derogar la Resolución N° 23/95 DGR que establece el ingreso de anticipos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por cada venta de

UX



Gobierno de Entre Ríos

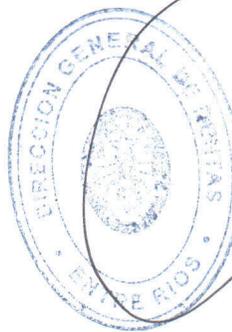
RESOLUCIÓN N° 127 /DGR

automotores, unidades de carga y/o transporte, motovehículos y unidades de uso agrícola como tractores y cosechadoras nuevos, y el Formulario DGR 23 que como Anexo forma parte de la misma.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 2 de Mayo de 2011.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar y archivar.

Handwritten mark in blue ink, possibly initials.



Handwritten signature in black ink.
Dr. GUILLERMO LISNESKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos